

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 JUN. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 12.021/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 168-80 del 2 de Mayo de / Mayo de 1980, recaída a Fs. 21/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º de dicha resolución se determina que la alumna Elvira Milagro Pastrana deberá aprobar materias y unidades del plan de estudios de la carrera de Enfermería Universitaria, para obtener el respectivo título;

Que la misma ha dado cumplimiento a tales requisitos según lo informado a Fs. 45 por la Facultad de Ciencias de la Salud;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por aprobadas a la alumna Elvira Milagro PASTRANA, L.U. nro. 9.698, las siguientes materias de la carrera de Enfermería Universitaria, en / mérito a haber dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º de la resolución Nº 168-80;

- NUTRICION
- CIENCIAS SOCIALES I
- INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA
- FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA
- DIETETICA
- PSICOLOGIA EVOLUTIVA
- ENFERMERIA PSIQUIATRICA Y SALUD MENTAL
- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
- BIOQUIMICA
- ANATOMIA Y FISIOLOGIA
- EPIDEMIOLOGIA

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Ing. ELIO EMILIO GONZO SECRETARIO ACADEMICO

RECTOR NORMALIZADOR